



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

## **ANUNCIO.**

**DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1027/23 de fecha 29 de Junio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

**"DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALÍAS (S/Organiz.y funcionam.Expte.2023/SOC\_01/000009)"**

Resultando que, una vez constituida la Corporación Local surgida de las Elecciones Locales de fecha 28 de Mayo de 2023, para conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los asuntos municipales se hace necesaria la desconcentración de las funciones y redistribución de competencias entre las personas titulares de concejalías que conformarán el Gobierno de Sanlúcar la Mayor.

La organización del Equipo de Gobierno ha de cumplir los objetivos presididos por la voluntad de perfeccionamiento que debe inspirar toda organización y, con mayor intensidad, la de una Corporación representativa como es el Ayuntamiento, tan próxima al ciudadano.

El Gobierno que comienza nace con una clara vocación de transparencia, buen gobierno y calidad de la democracia local, inspirado en objetivos tan esenciales como alcanzar la mejor y más racional gestión de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento, mejorar las relaciones con el ciudadano, con el Pleno, y lograr la mejora en la planificación y en la toma de decisiones.

Además, en el objetivo de garantizar la estabilidad institucional en la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y de afrontar con garantías la voluntad de esta Alcaldía de sumar ideas, proyectos y fuerzas de la amplia pluralidad política representada en la corporación se establecen mecanismos de coordinación y participación que se pondrán en marcha de manera progresiva y que, en todo caso, deberán respetar la unidad de gobierno y de gestión del municipio.

Así, atendiendo a la necesidad de acompasar la actividad de la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno se pretende estructurar la organización del gobierno en los **tres ejes estratégicos** siguientes:

### **01. DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD Y COORDINACIÓN**

Centrará las actuaciones que la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor impulse para garantizar un desarrollo social equilibrado garantizando la prestación de servicios a la ciudadanía de los elementos básicos esenciales que definen una parte importante del estado del bienestar desde la perspectiva competencial municipal.

Tenderá a la cohesión social tomando como valores la solidaridad, la igualdad de oportunidades, inclusión y participación, compensando progresivamente las desigualdades derivadas de las circunstancias económicas y sociales de las familias de nuestra ciudad.

Se concretará en la puesta en marcha de acciones y programas específicos en materia de dependencia, personas mayores, envejecimiento activo, juventud, infancia, derechos sociales, asistencia social primaria, promoción de la ciudadanía y de la participación, accesibilidad física y cognitiva, promoción de las políticas de igualdad, diversidad y LGTBI+, lucha contra la violencia machista, promoción de la vida saludable y mejora de la atención sanitaria, atención a las adicciones, deporte, cultura, educación, conciliación o memoria democrática.

Centralizará, además, aquellos instrumentos necesarios de coordinación interna de Áreas y Delegaciones específicas de Gobierno y los servicios generales de mantenimiento del municipio y de las infraestructuras públicas en unas condiciones de homogeneidad y eficiencia para todos los barrios de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9H3KClpHOLhDCS1uhK3l0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK3l0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK3l0w==</a>			



ciudad. Concentrará, a su vez, las políticas de turismo, de apoyo al comercio de proximidad y el impulso de nuestras tradiciones y fiestas mayores.

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

- Área de Gobernación, Igualdad y Participación Ciudadana
- Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad
- Área de Cultura, Turismo, Comercio y Fiestas Mayores
- Área de Educación, Juventud y Deporte.

## 02. DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este eje se concentran todas las políticas que deben desarrollarse en materia económica, financiera y presupuestaria para el desarrollo, ejecución y seguimiento de las directrices del equipo de gobierno y de la corporación municipal, así como el cumplimiento de las competencias municipales en materia de gobierno abierto, transparencia, acceso a la información pública, protección de datos, seguridad y emergencias.

Concentra todas las políticas que deben desarrollarse para garantizar el correcto funcionamiento logístico y organizativo de los sistemas, infraestructuras y equipamientos de los diferentes centros que componen la corporación local, siendo responsable de la gestión de las empleadas y empleados públicos de la Corporación Local y de la coordinación en materia de contratación pública, así como de la gestión de todas las materias vinculadas directa o indirectamente al Patrimonio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Centraliza el impulso de proyectos de mejora de atención a la ciudadanía, así como de modernización a través de las Nuevas Tecnologías y simplificación de los procedimientos de la propia Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en línea con el objetivo de conseguir una administración más eficaz, eficiente y transparente para nuestro Ayuntamiento y ciudadanía.

Aglutina, además, todas las políticas que deben desarrollarse para impulsar y abanderar la promoción del desarrollo económico e industrial a fin de mejorar la condiciones de vida de la población de Sanlúcar la Mayor, la inserción laboral, la formación para el empleo y el fomento del de las capacidades de emprendimiento, así como la atracción de Fondos Europeos y el desarrollo de políticas que fomenten la creación de riqueza, la actividad económica y el desarrollo local.

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

- Área de Administración Pública, Hacienda y Seguridad
- Área de Gobierno Abierto, Proyectos Europeos, Innovación y Nuevas Tecnologías

## 03. SOSTENIBILIDAD, DESARROLLO URBANÍSTICO Y COHESIÓN TERRITORIAL

Este eje será el encargado de planificar, programar y ejecutar las políticas inversoras que la Corporación local desarrolle en materia de infraestructuras y equipamientos, procurando su implantación de forma equilibrada en todos los barrios de la ciudad y centralizará las políticas municipales en materia de agua, residuos y energía.

Velará por el equilibrio global de forma que los planes, inversiones, proyectos y obras que impulse la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, avancen decididamente en la consecución de los objetivos de la agenda 2030, la transición ecológica, el cambio climático, y el uso eficiente de los recursos no renovables.

Coordinará, además, las políticas de medio ambiente urbano, zonas verdes y gestión y protección del arbolado así como las de protección y bienestar animal. En el ámbito de movilidad impulsará y coordinará una movilidad urbana sostenible y un modelo de ciudad inclusivo, amable y accesible, que mejore la fluidez del tráfico urbano, la dotación de aparcamientos públicos, la mejora de la red peatonal disponible y la movilidad ciclista.

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==</a>			



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Las Áreas que lo conforman son las siguientes:

- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicha Comisión.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Resultando que a la Alcaldía-Presidencia ostenta las siguientes competencias:

- Dirigir el Gobierno y la Administración Municipal
- Representar al Ayuntamiento y Presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, así como la dirección e impulso de las Relaciones Institucionales de la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
- Relaciones con el Pleno y Grupos Políticos Municipales
- Honores y Distinciones
- Protocolo

Corresponde a la Alcaldía la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Secretaría de Alcaldía
- Departamento de Secretaría General
- Departamento de Vicesecretaría General
- Oficina de Asistencia en materia de Registro

En uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Otorgar las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS** a que se refiere el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

**1. ÁREA DE GOBERNACIÓN, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: D<sup>a</sup>. Feliciano Bernal Romero, Segunda Teniente de Alcalde.**

Bajo la superior dirección de la Alcaldía que garantizará en todo caso la unidad de gobierno y gestión del municipio, corresponderá a su titular la **coordinación interna** de las diferentes áreas municipales creadas.

A tal efecto, será responsable de la convocatoria y seguimiento de los acuerdos de la **Reunión de Coordinación de Áreas y Delegaciones de Gobierno** que, como espacio político institucional de coordinación política, se constituirá en el momento de su formación y que celebrará sus sesiones en régimen ordinario semanalmente, salvo imposibilidad sobrevenida.

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Gobernación**

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK3lOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK3lOw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK3lOw==</a>			



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- Organización de las sesiones de Coordinación de Áreas de Gobierno
- Coordinación de Agenda y Actividades Públicas Corporativas
- Coordinación de Áreas y Planes Estratégicos
- Planificación Normativa
- Memoria Democrática
- Subvenciones
  
- **En materia de Igualdad y Diversidad**
  - Punto de Igualdad Municipal
  - Promoción de la Igualdad y coordinación de la integración transversal del Principio de Igualdad de Género en el ámbito de la administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
  - Violencia de Género
  - Diversidad
  
- **En materia de Comunicación Social**
  - Medios Sociales Municipales y coordinación de contenido
  - Solúcar Radio
  - Identidad Corporativa
  
- **En materia de Participación Ciudadana y Voluntariado**
  - Impulso y Coordinación de Consejos Sectoriales de Participación
  - Impulso y Coordinación del Plan de Barrios
  - Impulso y Coordinación de Consultas Populares
  - Coordinación de las Delegaciones Especiales de Barrios o Espacios Urbanos
  - Coordinación del Plan Estratégico de Subvenciones
  - Relación con Asociaciones, actividades vecinales y fomento del asociacionismo.
  - Voluntariado
  
- **En materia de Salud**
  - Impulsar la eficacia en la atención sanitaria en nuestro municipio, en colaboración con el SAS, Ayuntamientos de la comarca y colectivos sociales locales, así como la ampliación de profesionales, servicios y programas en nuestro Centro de Salud y Hospital comarcal de Bormujos.
  - Coordinar y velar, conjuntamente con las áreas de políticas sociales y urbanismo por el desarrollo correcto de las competencias sanitarias atribuidas a la administración local.
  - Atención Infantil Temprana

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Gobernación**:
  - Departamento de Subvenciones
- En el ámbito competencial de **Comunicación Social**:
  - Solúcar Radio y Departamento de Comunicación Social
- En el ámbito competencial de **Igualdad y Diversidad**:
  - Punto de Igualdad Municipal (PIM)
- En el ámbito competencial de **Atención Temprana**:
  - Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT)

## 2. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD: D. Juan Salado Ríos, Primer Teniente de Alcalde

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==</a>			



- **En materia de Servicios Sociales, Familias, Conciliación y Accesibilidad**
  - Servicios Sociales
  - Atención Social de Emergencia
  - Programas Sociales de Empleo
  - Atención a la Dependencia
  - Atención a personas con Discapacidad e impulso de la accesibilidad física y cognitiva en todos los barrios y servicios públicos tanto presenciales como tecnológicos
  - Programas de Conciliación, ocio y tiempo libre
  - Políticas de Infancia
  - Coordinación de los trabajos de la Mesa contra el Absentismo Escolar y de la Mesa del Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia
  - Personas Mayores, políticas de Envejecimiento Activo y relaciones con el Centro de Participación Activa de Sanlúcar la Mayor
  - Servicio de Mediación Municipal
  - Consumo
  - Políticas de promoción de Vida Saludable, Salud Mental y Atención a las Adicciones
  - Inmigración
  - Cooperación Internacional y Solidaridad
  
- **En materia de Mantenimiento y servicios a la Ciudad**
  - Resolución de incidencias urbanas, vías públicas y mantenimiento general del municipio.
  - Coordinación de Obras Públicas Municipales con medios propios
  - Mantenimiento de Alumbrado Público
  - Limpieza Viaria y de Edificios Públicos (salvo centros educativos que corresponderá a Educación)
  - Parques y Jardines
  - Conservación de Mobiliario Urbano y Juegos Infantiles
  - Impulso y coordinación de Planes Anuales de Asfaltado y de Arreglo de Caminos Rurales
  - Parque Móvil Municipal
  - Almacén Municipal
  - Cementerio Municipal y Servicios Funerarios

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Políticas Sociales:**
  - Servicios Sociales Comunitarios
  - Taller de Salud Mental Amanecer
- En el ámbito competencial de **Personas Mayores y Envejecimiento Activo:**
  - Residencia Municipal San Eustaquio
  - Taller de Movilidad y Envejecimiento Activo
- En el ámbito competencial de **Consumo:**
  - Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)
- En el ámbito competencial de **Mantenimiento y Servicios a la Ciudad:**
  - Almacén Municipal
  - Servicios Generales
  - Obras Públicas
  - Parques y Jardines
  - Cementerio

**3. ÁREA DE CULTURA, TURISMO, COMERCIO Y FIESTAS MAYORES: D. Eduardo Jacob Macías García, Cuarto Teniente de Alcalde.**

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==</a>			



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Cultura:**
  - Casa de la Cultura, infraestructuras y equipamientos culturales.
  - Programación de actividades culturales, certámenes y exposiciones.
  - Relación con creadores y colectivos culturales.
  - Relación con el Centro de Enseñanzas de Música de Sanlúcar la Mayor y Festival Nacional de Música de Noches de San Pedro
  - Biblioteca Pública
  - Patrimonio Cultural
  - Monumentos Municipales
- **En materia de Turismo:**
  - Promoción interior y exterior de Sanlúcar la Mayor como destino turístico.
  - Establecimiento de directrices y coordinación de la Oficina de Turismo de Sanlúcar la Mayor.
  - Diseño, impulso y coordinación de las estrategias, planes, programas y recursos en materia de turismo.
  - Coordinación de Visitas Guiadas y relación con Asociaciones de Agentes de Desarrollo Turístico.
  - Coordinación del Plan de Embellecimiento de la Ciudad.
- **En materia de Comercio:**
  - Relaciones con el Comercio y la Hostelería.
  - Creación del Centro Comercial Abierto, eventos comerciales e impulso del asociacionismo empresarial
  - Mercado, Mercadillo y Quioscos.
  - Impulso de Bonos de Estímulo al Consumo en el Comercio Local y coordinación de campañas y actividades de promoción y fomento de la Compra en Sanlúcar.
- **En materia de Fiestas Mayores:**
  - Organización de las fiestas mayores, impulso de las tradiciones, eventos singulares y nuevas iniciativas.
  - Relaciones con Hermandades, Bandas de Música y Consejo General así como impulso de Muestras y Exposiciones.

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Cultura:**
  - Centro Municipal de Cultura
  - Biblioteca Pública Municipal
- En el ámbito competencial de **Turismo:**
  - Oficina de Turismo

#### **4. ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD: D. Álvaro García Gutiérrez, Tercer Teniente de Alcalde.**

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Urbanismo, Vivienda y Accesibilidad:**
  - Planeamiento, Gestión, Ejecución y Disciplina Urbanística
  - Protección y Gestión del Patrimonio Histórico

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==</a>			




- Promoción y Gestión de Viviendas de Protección Pública así como del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida
  - Diseño y Equipamiento Urbano.
  - Conservación y Rehabilitación de la Edificación
  - Coordinación de estudios y trabajos técnicos
  - Licencias y Ocupación de la Vía Pública (Licencias)
  - Permisos en Vía Pública
  - Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo a través del Plan Especial de Mejora Urbana de Sanlúcar la Mayor
- **En materia de Medio Ambiente y Protección Animal:**
    - Medio ambiente urbano, zonas verdes y gestión y protección del arbolado.
    - Coordinación de Programas en materia de Eficiencia Energética para alumbrado público y edificios municipales.
    - Coordinación de Políticas en materia Agua, Residuos Sólidos Urbanos y Selectivos.
    - Educación medioambiental y fomento de campañas de sensibilización a la ciudadanía en materia de mantenimiento de buen uso de contenedores y papeleras en general, así como sobre limpieza de excrementos y orines de mascotas.
    - Defensa y protección de animales, vigilancia de colonias felinas, relaciones con las asociaciones animalistas locales y con el Refugio de Animales Mancomunado del Aljarafe.
    - Diseño, creación y mantenimiento de zonas de esparcimiento canino en barrios.
    - Coordinación del Registro de Animales Peligrosos.
    - Control de Vectores, Protección de la Salubridad Pública y Desinsectación en barrios e instalaciones públicas.
    - Solares
  - **En materia de Movilidad:**
    - Impulso y coordinación de una ciudad inclusiva, amable y accesible.
    - Programación e impulso de la Movilidad Urbana Sostenible, proyectos de mejora de la fluidez del tráfico en la travesía y en el interior de la ciudad.
    - Relación con el Consorcio de Transportes para la mejora del transporte público urbano e interurbano así como coordinación de los trabajos para la mejora integral de la Movilidad en el Aljarafe.
    - Impulso y mejora de la red peatonal disponible y de la movilidad ciclista en el interior de la ciudad, así como fomento del uso de la bicicleta.
    - Coordinación de los trabajos para conseguir la conexión de Sanlúcar la Mayor mediante carriles bicis con los municipios vecinos del área metropolitana de Sevilla en cumplimiento con el Plan Andaluz de la Bicicleta y de acuerdo con los colectivos sociales del sector.
    - Mantenimiento y dotación de aparcamientos públicos
    - Señalética Urbana vertical para facilitar la movilidad
    - La centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de Tráfico

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Urbanismo**:
  - Departamento de Servicios Técnicos
- En el ámbito competencial de **Medio Ambiente**:
  - Departamento de Medio Ambiente

**5. ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, PROYECTOS EUROPEOS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: D. Alfredo González Naranjo, Quinto Teniente de Alcalde.**

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==</a>		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

- **En materia de Gobierno Abierto:**
  - Impulso y coordinación de la Atención a la Ciudadanía, Sugerencias y Reclamaciones.
  - Gestión de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
  - Coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
  - Capacitación y Formación Digital a la ciudadanía a través del Servicio Guadalinfo.
- **En materia de Transformación e Innovación de la Administración Pública:**
  - Impulso y coordinación de la Administración Electrónica y del Expediente Electrónico.
  - Organización administrativa de simplificación y racionalización de los procedimientos y gestión administrativa.
  - Seguimiento y evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos así como de atención a la ciudadanía.
  - Regulación de Cartas de Servicios.
  - Análisis e impulso de la planificación de las estructuras organizativas de la Administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- **En materia de Proyectos Europeos, Dinamización Económica y Empleo:**
  - Gestión de proyectos Europeos
  - Impulso de la actividad económica de Sanlúcar la Mayor, desarrollo industrial y empleo.
  - Relación con los Parques Industriales y búsqueda de proyectos de apoyo, incentivos y subvenciones.
  - Promover la inserción laboral de las personas desempleadas para el acceso al mercado de trabajo.
  - Facilitar a la ciudadanía una formación ajustada a las necesidades del mercado laboral que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas en aquellas ocupaciones que tengan mayores expectativas de empleo, facilitando su integración en el mercado laboral.
  - Servir como centro dinamizador de detección y apoyo de iniciativas empresariales, fomentando la cultura emprendedora.
  - Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones y/o administraciones que trabajan por la inserción en el municipio.
  - Elaborar, presentar, gestionar y ejecutar todo tipo de programas de desarrollo económico y generación de empleo local de carácter provincial, autonómico, nacional o de la Unión Europea.

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Nuevas Tecnologías:**
  - Departamento de Desarrollo Tecnológico
  - Centro Guadalinfo

**SEGUNDO.-** Otorgar las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** a que se refiere el Art. 43.4 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los servicios sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

**1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y SEGURIDAD: D<sup>a</sup>. Laura Luna Ortiz**

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==</a>			





- **En materia de Administración General y Hacienda:**
  - Estadística y Padrón Municipal
  - Elaboración, Seguimiento y Control del Presupuesto
  - Intervención
  - Gestión de la Tesorería, Recaudación y Deuda Pública
  - Política Fiscal
  - Subvenciones
  - Relaciones con OPAEF
  - Responsabilidad Patrimonial
- **En materia de Función Pública:**
  - Recursos Humanos
  - Política de Formación Continua y Prevención de Riesgos Laborales
  - Diálogo Social con Organizaciones Sindicales
  - Ayudas de Acción Social
- **En materia de Régimen Interior:**
  - Relaciones con los Servicios Jurídicos y coordinación de asuntos judiciales.
  - Gestión del Patrimonio Municipal
  - Archivo Municipal
  - Coordinación en materia de contratación pública, seguros e impulso de la contratación centralizada de suministros, obras y servicios.
- **En materia de Seguridad y Emergencias:**
  - Planes de Emergencia Municipal
  - Ejercer la Jefatura Directa de la Policía Local
  - Gestión del Tráfico y coordinación de autorizaciones puntuales
  - Señalización viaria y semafórica
  - Protección Civil y relaciones con Asociaciones de Rescate y emergencias
  - Relaciones con el Consorcio Provincial de Bomberos

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de los **Recursos Económicos**
  - Departamento de Intervención General
  - Departamento de Tesorería General
  - Departamento de Subvenciones
- En el ámbito competencial de los **Recursos Humanos:**
  - Departamento de Recursos Humanos
- En el ámbito competencial de **Régimen Interior:**
  - Archivo Municipal
- En el ámbito competencial de la **Seguridad y Emergencias:**
  - Policía Local
  - Protección Civil

## 2. **ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE: D<sup>a</sup>. Amparo López Castellano**

Tendrá la facultad de **dirigir y gestionar** los servicios y políticas, desarrollando las siguientes competencias:

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK310w==</a>			



- **En materia de Educación:**
  - Relaciones con la comunidad educativa.
  - Relaciones con el Consejo Escolar Municipal
  - Impulso de la innovación educativa, la cooperación entre centros y planificación de actividades.
  - Coordinación e impulso de los trabajos de conservación, reparación, limpieza y suministros de agua, electricidad y calefacción de todos los edificios públicos escolares.
  - Vigilancia de la escolaridad obligatoria e impulso de actividades formativas e informativas contra el Bullying en el ámbito escolar.
  - Seguimiento e impulso de las relaciones con la Administración Educativa competente para la mejora de las infraestructuras educativas y la ampliación de los recursos humanos y materiales disponibles así como para la construcción de nuevos centros docentes, garantizando la exigencia de accesibilidad en todos ellos, su inclusión dentro de los Planes de Climatización y Sombreado.
  - Puesta en marcha del Aula de la Experiencia e impulso del Centro de Adultos.
  - Gestión de los Centros de Educación Infantil Públicos
  - Gestión del Banco de Espacios compartidos ECOCENTRO
  - Gestión de la Sala de Estudios
- **En materia de Juventud y Adolescencia:**
  - Centro de Juventud e integración transversal de las políticas de juventud en el ámbito de la administración del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
  - Actividades, Programas y Servicios para la Juventud
- **En materia de Deporte:**
  - Promoción de la actividad física y el deporte así como gestión de equipamientos deportivos.
  - Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y el deporte para todos.
  - Impulso y coordinación de la construcción, gestión y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
  - Organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas.
  - Planificación deportiva local, relaciones con clubes deportivos y jóvenes talentos para la propuesta y definición de políticas de fomento a través del plan estratégico de subvenciones.

A tal fin, corresponde a esta Delegación la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- En el ámbito competencial de **Educación:**
  - Centro de Educación Infantil Platero y Yo y Nuestra Señora del Rosario
  - Coordinación y Mantenimiento de los Centros Públicos Educativos
  - Centro de Adultos
  - Edificio Público Municipal EcoCentro
- En el ámbito competencial de **Juventud:**
  - Centro Municipal de Juventud.
- En el ámbito competencial de **Deportes:**
  - Departamento de Deportes.

**TERCERO.-** Con carácter general corresponderá a las delegaciones genéricas y especiales, las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas áreas

1. La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Delegación de la que es titular, la dirección interna y la gestión de los servicios, pudiendo dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos, impulsarlos en su actuación y dictar actos de trámite.

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==</a>			



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
5. Ofrecer información a la Alcaldía sobre la gestión de la competencia delegada e informarla previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
6. La elaboración de las propuestas de anteproyecto de gastos del Presupuesto de su Área, dentro del procedimiento de la elaboración del Presupuesto Municipal anual.

**CUARTO.-** De las DELEGACIONES GENÉRICAS establecidas en el punto primero de la parte dispositiva del presente Decreto, la que a continuación se especifica, abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Concejal de la siguiente Área:

**ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD: D. Álvaro García Gutiérrez, Tercer Teniente de Alcalde.**

La facultad de dictar actos frente a terceros abarca los siguientes expedientes:

- Órdenes de Ejecución de Conservación y rehabilitación.
- Expedientes de Ruina
- Vehículos Abandonados
- Animales
- Expedientes de declaración responsable o comunicación previa a los que se refiere el art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso de para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Licencias/autorizaciones para el aprovechamiento común especial del dominio público local (Vados)
- Licencias/autorizaciones de instalaciones de cubas en espacios públicos de dominio público local
- El otorgamiento de licencias de obras en el Cementerio Municipal (nichos, sepulturas, etc.).
- En materia de tráfico, abarca los expedientes de tramitación de denuncias, pliegos de descargos e imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial.

**QUINTO.-** En los Decretos que sean dictados por el Teniente de Alcalde Delegado que tiene facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, deberá constar que son dictados por delegación, indicando el número y fecha del presente Decreto que la confiere.

Las delegaciones conferidas en el punto cuarto anterior abarcará, igualmente, la competencia del Concejal Delegado para otorgar el Visto Bueno de las Certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública, en las materias de su Área.

**SEXTO.-** Las restantes delegaciones genéricas, en las materias no enunciadas en el punto cuarto anterior, incluyen la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general sin que se incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

**SÉPTIMO.-** Además de las facultades indelegables que correspondan a esta Alcaldía, el Alcalde tiene como misión principal el impulso, coordinación, seguimiento, y evaluación de todos los proyectos y acciones municipales, tanto en lo relativo a los diferentes servicios municipales como con otras Administraciones Públicas.

**OCTAVO.-** Las competencias municipales se ejercerán con sujeción al marco normativo, establecido en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro De Verificación:	9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK31Ow==</a>			



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**NOVENO.-** De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas en el supuesto de que presenten especial relevancia o trascendencia para el gobierno local deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

**DÉCIMO.-**Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

**DECIMOPRIMERO.-**Dar traslado del presente Decreto a los distintos Departamentos Municipales, para su debido conocimiento, así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Representantes de los Trabajadores.

**DECIMOSEGUNDO.-**Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto.

**DÉCIMOTERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,  
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9H3KClpHOLhDCS1uhK3lOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	04/07/2023 13:58:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK3lOw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9H3KClpHOLhDCS1uhK3lOw==</a>			